

**ADENDA 01
INVITACION 05 DE 2016**

Objeto.

Prestar, el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Canal Capital y de los que es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos, lo anterior de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta presentada.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los términos de condiciones se hace necesario realizar las siguientes modificaciones a los términos de referencia así:

1. primero el CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 1, quedara de la siguiente manera:

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN.

1. PARÁMETROS Y REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Los requerimientos técnicos mínimos de esta Invitación están compuestos de:

Además del objeto y obligaciones de la contratación, el proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible e íntegra de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La licencia de funcionamiento deberá incluir la autorización para la prestación del servicio con medio armado.

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones concordantes y vigentes.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este documento.

1.2 CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá adjuntar a la propuesta, la certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Canal Capital podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

1.3 CERTIFICACIÓN DE SANCIONES

El oferente deberá anexar a la propuesta, certificado de sanciones expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que

pueda verificarse los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir el requisito señalado en este numeral.

1.4 LICENCIA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON ARMAS

El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio con armas.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

1.5 SALVOCONDUCTOS DE LAS ARMAS UTILIZADAS POR LOS VIGILANTES

El oferente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible de los salvoconductos expedidos por la autoridad competente, de todas las armas que utilizarán los vigilantes para la prestación del servicio a Canal Capital.

1.6 AUTORIZACIÓN PARA USO DE UNIFORMES

El oferente deberá anexar a la propuesta copia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme con la normatividad vigente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe allegar este documento.

1.7 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS DE RADIO ELECTRÓNICAS

El oferente deberá anexar a la propuesta, la licencia de operación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con su certificado de vigencia, de la frecuencia que se va a utilizar para el cumplimiento del contrato, así como la relación detallada de los radios donde incluya marca, serie y modelo de los equipos a utilizar para el desarrollo del objeto.

En caso de que la frecuencia sea arrendada, se deberá anexar el correspondiente contrato junto la licencia de operación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de

ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones pactadas en el contrato.

En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

Si el proponente cuenta con las anteriores autorizaciones expresas dentro de su licencia de funcionamiento o dentro de la renovación de la misma, no deberá aportarlas de manera independiente.

SE AUTORIZA EL USO ADICIONAL DE TECNOLOGIA DE PUNTA (TRUNKING) AVANTEL CELULAR ETC, POR LO CUAL SE DEBE ANEXAR COPIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS CON EL OPERADOR DESTINADO PARA TAL FIN.

1.8 LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", deberán anexar a la propuesta la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

Nota: Para el caso de las licencias exigidas, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la pérdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

1.9 AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS

El oferente deberá anexar a la propuesta autorización vigente del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras. En caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar de manera independiente, la mencionada autorización.

1.10 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA

El oferente deberá anexar a la propuesta, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de consorcios o uniones temporales, el certificado de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana, debe acreditarse por cada uno de los integrantes.

2. el CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA numera OFERTA ECONÓMICA - MENOR PRECIO quedara de la siguiente manera:

CANAL CAPITAL realizará la calificación económica teniendo en cuenta las siguientes modalidades



de servicio:

Se otorgará el máximo puntaje (60 puntos) a la propuesta más económica **DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS**. Las demás propuestas

se evaluarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PA = MR \times 60 / VR$$

Donde;

PA: Puntaje Asignado

MR: Valor de la Propuesta más Económica

VR: Valor de la Propuesta Evaluada

Dada en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de junio de 2016,

(ORIGINAL FIRMADO)
MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Sohany Patricia Lara Lopez- Abogada Profesional Jurídica
Oscar Duvan Gonzalez Suarez-Técnicos de Servicios administrativos
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos- Coordinadora Jurídica
Revisó: Yonis Ernesto Peña- Abogado Secretaria General